

 NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.12 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y ANDRES FELIPE GOMEZ POLO.	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.066

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE GOMEZ POLO
NIT - CÉDULA	1.061.697.811 de Popayán
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2023.
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de diciembre de 2023.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.05 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.
VALOR DEL CONTRATO	\$4.800.000.oo IVA incluido.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.	283 del 12 de diciembre de 2023 y 628 del 19 de diciembre de 2023.
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ VIGENCIA 2023.

El suscrito **JAVIER JARAMILLO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.250.763 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de Presidente de la Corporación Edilicia de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, elegido y posesionado mediante Acta número 01 del 02 de enero de 2024 y, por otra parte, el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ POLO**, mayor de edad, identificado con número de cédula 1.061.697.811, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios No. 300.12.06.12 de 2023, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ VIGENCIA 2023**. La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato de prestación de servicios No. 300.12.06.12 de 2023. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo, pues se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas inherentes que contemplan la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato:	\$4.800.000.oo
Total, pagado:	\$4.800.000.oo
Saldo a favor del contratista:	\$ 0.00
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	\$ 0.00

El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que, el señor **ANDRES FELIPE GOMEZ POLO**, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato No. **300.12.06.12** de 2023 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL),

 NIT. 821.001.840-3	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 300.12.06.12 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ Y ANDRES FELIPE GOMEZ POLO.	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.066

así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

En constancia de lo anterior dado en Tuluá, y se entenderá fechado y firmado de conformidad con los flujos de aprobación en el SECOP II.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

(Aprobado Plataforma SECOP II)

(Aprobado Plataforma SECOP II)

JAVIER JARAMILLO GIRALDO
Presidente

ANDRES FELIPE GOMEZ POLO
C.C. 1.061.697.811

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar Administrativo
Revisó: Julián Grajales Lozano - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – Secretaria general